

Nro. Rad: **2-2023-6343** Anexos: **1** Fecha: **27/02/2023 08:12:25 AM**

4221000

Bogotá D.C.

Doctor

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ

Director Técnico Jurídico

CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Calle 36 No. 28A – 41

Dirección Electrónica: correspondencia@concejobogota.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023. Referenciado:

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que con este informe estamos dando inicio a la vigencia 2023, en la evaluación a las respuestas de las peticiones ciudadanas, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio queremos agradecer el esfuerzo y el compromiso de su entidad frente a la gestión y trámite de las PQRS, sin embargo, aún tenemos temas por mejorar, por cuanto el Concejo de Bogotá para la vigencia 2022 alcanzó el 76% de cumplimiento de los criterios de calidad de las respuestas y presentó peticiones vencidas, por esta razón los invitamos a que el 2023 sea un año en donde se logre el cumplimiento del índice de calidad de las respuestas al 100%, con el fin de prestar un excelente servicio a los ciudadanos que permita la garantía efectiva de sus derechos.

Con este propósito, desde la Dirección continuaremos brindando todo el apoyo que ustedes requieran para alcanzar esta meta, en ese sentido, a continuación, nos permitimos relacionar los resultados para lo corrido de la vigencia 2023 correspondientes a la evaluación de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas, así como la oportunidad en la gestión y respuesta a las mismas y la solicitud y/o seguimiento de los planes de mejora.

1. Seguimiento al cumplimiento de los criterios de Calidad de las Respuestas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación de los criterios relacionados con la calidad de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas:

Página número 1 de 5

Documento Electrónico: 7662e23c-901a-4374-9209-3dcda85d4e42







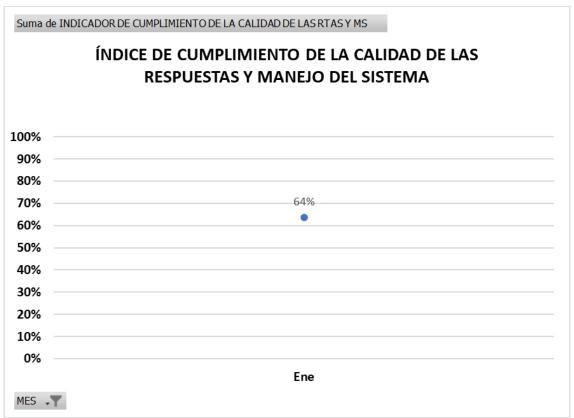
Nro. Rad: **2-2023-6343** Anexos: **1**

Fecha: 27/02/2023 08:12:25 AM

	BOGOT/\

Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento del mes	% Índice de cumplimiento acumulado 2023	
22	8 (36%)	64%	64%	

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad



Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento discriminado por criterio:

COHE	RENCIA	CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD		MANEJO DEL SISTEMA	
Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple
17	5	17	5	17	5	15	7	15	7
77%	23%	77%	23%	77%	23%	68%	32%	68%	32%

Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Entidad a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

Página número 2 de 5

Documento Electrónico: 7662e23c-901a-4374-9209-3dcda85d4e42







Nro. Rad: **2-2023-6343** Anexos: **1** Fecha: **27/02/2023 08:12:25 AM**

No Petición	Dependencia	СН	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
440832023	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	NO	NO	NO	NO	NO	El requerimiento no cumple con los criterios de calidad ni con el manejo del sistema, puesto que corresponde a una petición anónima y no se evidencia la publicación de la respuesta en cartelera, incumpliendo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
262712023	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	NO	NO	NO	NO	NO	El requerimiento no cumple con los criterios de calidad ni con el manejo del sistema, puesto que es una petición que contienen información sensible y reservada, en este caso NO debe ser registrada en el Sistema como se establece en el numeral 5.4 del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
332802023							Los requerimientos no cumplen con el criterio de claridad puesto que la entidad está faltando a su obligación de emitir respuesta
326422023	MESA DIRECTIVA	NO	NO	NO	NO	NO	de fondo, de manera clara y específica al indicar únicamente el
349262023							traslado a otra área, como lo señala artículo 13 de la Ley 1755 de 2015.
38422023	SECRETARIA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que la respuesta se emitió fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente. El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que la publicación de la respuesta en el aplicativo fue extemporánea. La entidad debe subir al sistema las respuestas dentro de los días establecidos por la ley para dar respuesta al requerimiento, como se establece en el numeral 5.2 Generalidades del registro de Peticiones del Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.
4770082022	SECRETARIA GENERAL	SI	SI	SI	SI	NO	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que, si la petición no es competencia de la entidad que recepciona, se debe realizar el traslado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas informando al peticionario cual entidad dará solución de fondo a su petición.
4683822022	MESA DIRECTIVA	SI	SI	SI	NO	SI	El requerimiento no cumple con el criterio de oportunidad, puesto que realizan el traslado por no competencia fuera de los términos establecidos por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

A continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas que la entidad presentó para el mes objeto de análisis:

No Peticiones Vencidas	Año de Asignación	Días de Vencimiento en el Sistema
10	2022: 9	Finter 2 : 21 dian de consinsiente
	2023 [.] 1	Entre 2 y 21 días de vencimiento

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, para el periodo objeto de análisis, la entidad presentó peticiones vencidas.

Página número 3 de 5

Documento Electrónico: 7662e23c-901a-4374-9209-3dcda85d4e42



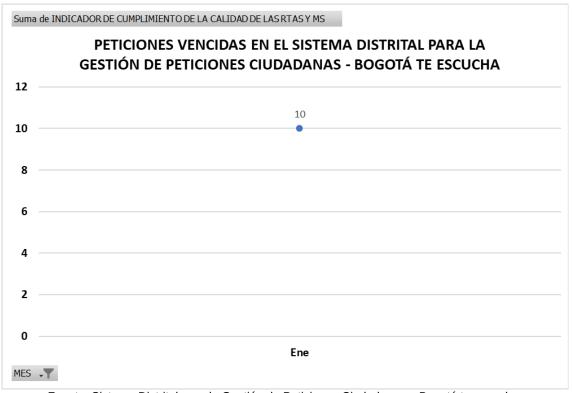




ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C Secretaría General Nro. Rad: 2-2023-6343 Anexos: 1

Nro. Rad: **2-2023-6343** Anexos: **1**Fecha: **27/02/2023 08:12:25 AM**





Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Teniendo en cuenta la información contenida en el presente numeral, es necesario recordar la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019**¹.

Por otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad para el mes objeto de análisis no presenta peticiones pendientes por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

3. Seguimiento a los planes de mejora relacionados con los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas:

A la fecha la entidad cuenta con un plan de mejora estructurado, Según los resultados obtenidos en la evaluación de calidad de las respuestas y en el análisis de peticiones vencidas

Página número 4 de 5

Documento Electrónico: 7662e23c-901a-4374-9209-3dcda85d4e42





¹ **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019,** el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."



Nro. Rad: 2-2023-6343 Anexos: 1

Fecha: 27/02/2023 08:12:25 AM

para el mes objeto de seguimiento, cordialmente solicitamos revisar y ajustar el plan de mejora con el propósito de que sirva como herramienta para aumentar los índices de cumplimiento y adicionalmente facilite el cierre de las peticiones vencidas. Este plan debe ser remitido, en el formato dispuesto para este fin (adjunto), a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de este informe.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Copia:

CONCEJO DE BOGOTA D.C. - GLORIA MARÍA GÓMEZ CARDONA - correspondencia@concejobogota.gov.co

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: ANDRES VILLAMIL URIBE Revisó: ANDREA DEL PILAR TORRES OCHOA-Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO

> Página número 5 de 5 Documento Electrónico: 7662e23c-901a-4374-9209-3dcda85d4e42



